

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Remite la Secretaría, el recurso de apelación interpuesto frente al Auto del 9 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Popayán, mediante el cual, se resuelve una nulidad.

No obstante, la oficina de reparto remitió el asunto asignándolo a este despacho como una apelación de Sentencia, razón por la cual, se ordenará que por Secretaría se realice la devolución respectiva, a fin que sea adjudicado de manera correcta, entre TODOS los Magistrados que conforman la Sala - Civil de esta Corporación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, SALA CIVIL - FAMILIA,**

RESUELVE:

Por Secretaría, **remítir** el presente asunto a la Oficina de Reparto Desaj Popayán, para los efectos previstos en el presente auto, adjuntando el expediente digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes'.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES